

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.822

Viernes 4 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1859336

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

#### INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOTA

(Resolución)

Núm. 315 exenta.- Concepción, 29 de octubre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, con presentación de fecha 1 de junio de 2020, la empresa "Sociedad Transportes Ayleen Limitada" solicitó creación de troncal, de nueva línea de taxis colectivos urbanos, en la ciudad de Lota.
2. Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 36 de 1991, complementada por la resolución N° 10 de 1992, mediante oficio N° 1.148, de 11 de agosto de 2020 de esta Secretaría Regional, se solicitó informar a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Lota, y a la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18.
4. Que, mediante oficio ordinario N° 115, de 19 de agosto de 2020, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, y oficio N° 966, de 25 de septiembre de 2020, la Prefectura de Carabineros de Chile, Concepción N° 18, remiten informes técnicos, que informan favorablemente lo consultado.
5. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Lota, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

<b>LOTA</b>
1. Calle Luis Cousiño, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.